

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Peninsula, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, se trasladaron ayer al Real Sitio de Aranjuez, á donde llegaron á las cuatro de la tarde, y en donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

La Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado ha emitido con fecha 2 del actual el siguiente dictámen:

Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Revein contra cierta providencia del Gobernador de Santander relativa al cierre de un terreno.

Resulta que al cerrar D. Valentín Sanchez una finca de su propiedad ocupó parte de la servidumbre pública ó carretera que conduce desde el barrio de Vinueva al de Guijas, lo cual dió origen á la correspondiente denuncia.

El Ayuntamiento en sesion de 21 de Octubre último acordó desestimarla, en atencion á que no se causaban perjuicios con el cierre.

Reclamado este acuerdo, el Gobernador, de conformidad con el dictámen de la Comision provincial, lo revocó, fundándose en que el Ayuntamiento ni pudo conceder la parte de terreno comunal que se apropiaba Don Valentín Sanchez, ni consentir el cierre.

Y habiéndose elevado recurso de alzada ante V. E., se ha remitido el expediente á informe de esta Seccion.

Es un principio inconcuso que los Ayuntamientos, como meros administradores de los intereses de los pueblos, no pueden ceder gratuitamente los bienes que á estos pertenecen, sino que sólo están facultados para venderlos ó permutarlos si al efecto reúnen las cualidades que las leyes

determinan, y procede la autorizacion superior necesaria, circunstancias que no concurren en el presente caso.

Por otra parte, aquellas Corporaciones están en el deber de cuidar y conservar todas las fincas, bienes y derechos del Municipio, sin que les sea dado desentenderse de esta obligacion que les impone la ley.

Esto sentado, es evidente que el Ayuntamiento de Revein cometió una trasgresion legal al autorizar el cierre practicado por D. Valentin Sanchez, cediéndole gratuitamente un pedazo de terreno comunal y consintiendo que se estrechase una servidumbre pública.

La providencia apelada está, por tanto, arreglada á derecho; y en su virtud, entendiéndo la Seccion que se debe desestimar el recurso interpuesto.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. con devolucion del expediente de referencia, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1880.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1142.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Estancadas.

Sello del Estado.

Anuncio.

La Direccion general de Rentas Estancadas en orden fecha 20 de Mayo último ha tenido á bien nombrar Visitador de la Renta del Sello del Estado de la provincia de Lugo á D. Félix Rokiski.

En su virtud, el referido D. Félix Rokiski cesa de ejercer su cargo de Visitador de la expresada Renta en esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para la general inteligencia.

Tarragona 2 de Junio de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 1143.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA de la provincia de Tarragona.

SESION DEL DIA 31 DE ENERO DE 1880.

Presidencia del Sr. Gobernador.

En la ciudad de Tarragona á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta.

Abierta la sesion á las siete de la tarde bajo la presidencia del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los Sres. Vocales Mir, Iborra, Monravá, Traver y Tamayo, fué leida y aprobada el acta de la anterior, procediéndose luego por el Secretario á dar cuenta y quedando la Junta enterada:

De haber recibido del Rectorado los nombramientos de D. José Martinez, D. Pelegrin Porta, D. Sebastian Valls, D.ª Josefa Andreu, D.ª Dorotea Serra y D.ª Concepcion Gibert, para Maestros interinos de Hospitalet, Conesa, La Figuera, Santa Coloma de Queralt, Alcover y Pobla de Masaluca respectivamente, y dado conocimiento á los interesados para que se presenten á recoger los títulos.

De un oficio del Sr. Inspector manifestando que el dia 23 del actual empezará la visita.

De haberse trasladado á D. Pedro Llenes, Maestro de párvulos de Espluga de Francolí, el oficio de la Direccion general en que participa haber sido nombrado para -la de igual clase de Alcover.

De haber tomado respectivamente posesion de las escuelas de Bañeras, Argentera, Valls, Blancafort, Paúls y Salomó, en calidad de propietarios, los Maestros D. Pablo Totosaus, D. Juan Bautista Palau, D.ª Josefa de Aguilar, D.ª Magdalena Porta, D.ª Maria Cinta Villalbí y D.ª Josefa Guasch y de la de Vilanova de Prades y Alcover como interinos, D. Florencio de Haro y D.ª Dorotea Serra.

De un oficio del Alcalde de Benifallet trasladando el que le pasó el Maestro interino dimitiendo su cargo, y de otro del Alcalde de Masllorrens participando que la Maestra ha dimitido la escuela por haber pasado á Blancafort.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Maestro de Puigpelat, Don Sebastian Barba, manifestando que habiendo consignadas para alquiler la

suma de 120 pesetas, ocupa un local de malísimas condiciones que solo cuesta 50 pesetas, y pide se ordene al Ayuntamiento le dé otro mas decente; y se acordó decir al Alcalde proporcionándole al Maestro un edificio que reúna las condiciones que la ley previene, puesto que la cantidad presupuestada por dicho concepto, es mas que suficiente para adquirirlo.

De otro de los Maestros de Aldover diciendo habérselos embargado la cuarta parte del sueldo y acompañando una instancia para el Sr. Gobernador pidiendo se les levante el embargo, y de una comunicacion del Sr. Gobernador, recordando la que dirigió á esta Corporacion en 13 de Diciembre próximo pasado, pidiendo se le informare si los profesores estaban autorizados para hacer vacaciones, sin contar con el Alcalde ó la Junta, y en caso negativo, cual debe ser su responsabilidad; habiéndose acordado manifestar al Sr. Gobernador, no haberse recibido la comunicacion de 13 de Diciembre á que se refiere y que el Alcalde de Aldover no estaba facultado para imponer multa alguna á los Maestros, puesto que, lo que procedia, era la formacion del oportuno expediente contra los mismos y remitirlo despues á esta Junta, para en su dia ser elevado á la resolucion del Excmo. Sr. Rector, y en su consecuencia que puede servirse disponer se levante el embargo á los expresados Maestros; y trasladar este acuerdo al Sr. Juez municipal de aquel pueblo.

De las comunicaciones del Maestro y Alcalde de Forés pidiendo el primero que se obligue á la Junta local á darle posesion de la escuela y manifestando el segundo que no quiso dársele por no haber presentado el certificado de haber pedido su inscripcion en el alistamiento, para la quinta del año actual á que concurre; acordándose decir al Maestro que la Junta local estuvo en su derecho de negarle la posesion, por no haber presentado certificacion de haber solicitado ser inscrito en el alistamiento para la quinta del año actual á que concurre, cuyo requisito es indispensable á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, y expresar al Alcalde que esta Corporacion aprobaba su conducta, por cuanto el profesor no habia cumplido con lo que previene la ley respecto al particular.

Del informe dado por el Sr. Inspe-

Comandancia General Subinspeccion del distrito de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director General del Cuerpo en 18 del actual me dice:

«Excmo. Sr.: Vacante en la Fábrica de Granada una plaza de Obrero aventajado de 2.ª clase carbonizador, dotada con el sueldo anual de 912.50 pesetas, opcion á derechos pasivos y al ascenso reglamentario, he dispuesto que para proveerse se verifique el concurso reglamentario ante la Junta facultativa de la expresada fábrica dando principio el día 15 de Agosto próximo venidero con sujecion á los programas de exámenes, que son adjuntos, los cuales pondrá V. E. á disposicion de los aspirantes, en sitio y á horas determinados.—Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Direccion general por conducto regular si pertenecieran al personal filiado ó de planta, las que serán informadas por los respectivos Jefes, y directamente si fuesen paisanos, con certificado de buena conducta para antes del día 1.º del citado mes.»

Tengo el honor de trasladarlo á V. E. con inclusion del programa que se cita por si se digna disponer su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 28 de Mayo de 1880.—El Coronel encargado del despacho, Eugenio Gonzalez Mora.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Tarragona.

PROGRAMA

PARA EL EXÁMEN DE OBRERO AVENTAJADO DE 2.ª CLASE CARBONIZADOR DE LA FABRICA DE PÓLVORA DE GRANADA.

Definicion de unidad.—Números enteros.—Abstractos.—Homogéneos.—Aritmética.—Numeracion.—Numeracion hablada.—Escrita.—Lectura de las cantidades.—Numeracion romana. Escritura y lectura de las cantidades decimales.—Adicion y sustraccion con enteros y decimales.—Tabla de multiplicacion y su disposicion en forma de cuadrado.—Multiplicacion por la unidad seguida de ceros.—Manejo de la coma en la multiplicacion de decimales.—Division de enteros.—Division de enteros por la unidad seguida de ceros.—Manejo de la coma en la division de decimales.—Division de decimales.

Definir el metro.—Kilógramo.—Litro.—Area.—Los múltiplos y los submúltiplos respectivos.—Comparacion y equivalencia de estas medidas con las antiguas.

Definiciones de geometría.—Extension.—Superficie.—Línea.—Punto.—Figura.—Figuras iguales.—Figuras equivalentes.—Figuras semejantes.—Medida de la extension.—Longitud.—Area.—Volúmen.

Division de la línea en dos clases.—Definir la recta.—Curva.—Quebrada. Mixta.—Circunferencia.—Rádios.—Diámetros.—Aro.—Cuerda.—Tangente.—Secante.—Division de la circunferencia.—Grados.—Minutos.—Segundos.

Definiciones de ángulo, lados, vértices, ángulos iguales, bisectriz.—Medida del ángulo.—Angulo recto, obtuso, agudo, ángulos adyacentes.—Suma de dos adyacentes.—Suma de los formados al rededor de un punto.—Posiciones relativas de dos rectas trazadas en un plano.—Rectas paralelas entre si.—Paralelas.—Cuántas perpendicu-

tor al oficio del Alcalde de Uldecona pidiendo se rebajen los sueldos de las dos Maestras; y se acordó, de conformidad con dicho funcionario, manifestar al Alcalde que es improcedente la reclamacion que hace, por cuanto en el año de 1873, á peticion del Ayuntamiento de aquel pueblo, se aumentaron á las Maestras los sueldos de 50 pesetas cada una.

Del dictámen del mismo Sr. Inspector, emitido en méritos de la rebaja en el sueldo del Maestro de párvulos de Roquetas, que solicita el Alcalde de aquel pueblo, habiéndose acordado, de conformidad con lo expuesto por el Sr. Inspector, tener presente la reclamacion del Alcalde para cuando se apliquen en esta provincia las prescripciones del nuevo censo y hacerlo saber á dicho Alcalde.

De un oficio del Maestro de Mora de Ebro, D. Ramon Suñé, expresando que en atencion á su avanzada edad y quebrantada salud, no le es posible continuar desempeñando el magisterio con el provecho que desea y que por consiguiente se disponga su cese en la enseñanza, sin perjuicio de los derechos adquiridos y que le correspondan en méritos de la jubilacion que por S. M. el REY se le concedió; habiéndose acordado manifestarle que, á fin de evitar los graves perjuicios que se irrogarian á la enseñanza, si se cerrara la escuela que con tanto celo y buenos resultados ha venido desempeñando hasta hoy, é interin se presente algun aspirante á la sustitucion que se halla ya anunciada en el *Boletín oficial*, proponga persona para sustituirle en el desempeño de su cargo.

Tambien se acordó pasar á la Comision encargada de dar dictámen sobre el expediente incoado por los Maestros de Roquetas, en reclamacion de retribuciones, la instancia de los mismos remitida por el Rectorado para que se le informe lo que haya acerca el particular.

Trasladar al Sr. Jefe económico el oficio del Maestro de Alió en reclamacion de haberes, á fin de que se sirva ordenar al Ayuntamiento de aquel pueblo que inmediatamente satisfaga las cantidades que le adeuda y que con justicia reclama.

Decir al Maestro de Torre del Español, D. José Ribera, que no ha lugar á su pretension de ser colocado en la primera clase del escalafon, por no haber acudido en tiempo oportuno.

Pasar á la Comision Sres. Monravá y Tamayo para que informen la instancia de la Maestra de la Canonja D.ª Teresa María Tomás, remitida por el Rectorado, para que con arreglo al art. 171 de la ley se proceda á la instruccion del oportuno expediente.

De conformidad con el dictámen del Sr. Inspector, apruébase el convenio acordado entre el Ayuntamiento y los Maestros de la villa de Valls, quedando en provecho de la caja del Municipio el producto que se obtenga del reparto, á fin de hacer mas llevadero el ingreso en la Administracion económica de las cantidades que figuran en la circular de 17 de Diciembre último.

Trasladar al Alcalde de Torredembarra el dictámen del Sr. Inspector en méritos de la consulta que sobre retribuciones y admision de niños en las escuelas públicas hacia, con cuyo dictámen está conforme esta Junta.

Elevar al Rectorado, con informe favorable, el expediente de la Maestra de Riudecañas D.ª María Teresa Prats y Anguera, solicitando autorizacion para servir su escuela por medio de sustituta y devolverle informada la instancia de D. Luis Vidal, Maestro de la Casa de Caridad de Reus.

Pasar al Inspector los presupuestos de los Maestros de Perelló y Admetlla, las cuentas de material de los Maestros

de Cornudella, Vimbodí, Cénia y del Maestro de la escuela elemental de Vilaseca y los reparos opuestos por el Alcalde de Masdenverge y los Maestros de Tivenys, Prat de Compte, Flix, Altafulla y el ayudante de la escuela del tercer distrito de esta capital.

Finalmente, se acordó, de conformidad con el Sr. Inspector, aprobar los presupuestos del Maestro de Pradell correspondientes al año de 1878 á 79, los del Maestro de Albiol, del Maestro Cugat y de la Maestra Juliá de Uldecona, del Maestro del tercer distrito de esta capital, del Maestro y Maestra de Arnes, de las Maestras de Alforja, Cabra y Batea pertenecientes al año de 1879 á 80: las cuentas de material de los Maestros de Alcanar, Altafulla, Corbera y Gratallops correspondientes á los años de 1872 á 73 y 74; los de los Maestros de Maspujols, Tivenys y Vespella de 1873 á 74; las de los Maestros de Altafulla, Maspujols, Pasanant, Tivenys, Picamoxons, Vespella, Torre del Español, Maestro de párvulos de Alcanar, Maestras de Calafell, Sarreal y Vilella baja, del Maestro y Maestra de Solivella y del Maestro Crusat y Maestra Pujal de Vendrell, pertenecientes al año de 1874 á 75: las de los Maestros de Altafulla, Bellvey, Catllar, Gratallops, Pasanant, Pont de Armentera, Torre del Español, Picamoxons, Arnes, Nogués de la Selva, párvulos de Roquetas, Maestro Crusat y Maestra Pujal de Vendrell, elemental de Vilaseca, Maestros de Amposta y Rodoña, Maestros y Maestras de Dosaguas, Solivella, Torredembarra, Vandellós y Constantí correspondientes al año de 1875 á 76: las de los Maestros y Maestras de Alforja y Dosaguas, Maestros de Arnes, Brásim, Blancafort, Creixell, Figuera, Gratallops, Molá, Núlles, Perafort, Picamoxons, Villalba y Vilella baja, Maestros de Rodoña, Vilabella y Pujal de Vendrell correspondientes al año de 1876 á 77: las de los Maestros y Maestras de Alcover, Alcanar, Albiñana, Dosaguas, Galera, Pobra de Montornés, Riera, Selva, Tortosa y partidas, Maestros de Aiguamurcia, Arbós, Ceballá del Condado, Constantí, Canonja, Cénia, Cabra, Creixell, Calafell, Gratallops, Masdenverge, Montblanch (Torredemer), Margalef, Maspujols, Milá, Pallaresos, Pauls, Pont de Armentera, Perafort, Riudoms, Rourell, Santa Bárbara, Uldecona (Cugat), Vimbodí, Viñols, Vilaseca elemental, Vilarrodona, Valls, (Oliiva y Vallroua), Vilabella, Vilallonga, Vespella, Cherta elemental, Espluga de Francolí párvulos, Mora de Ebro (párvulos); Maestras de Bot, Cherta (Martín) Flix, Santa Coloma, Tivenys, Vendrell (Pujal), Torredembarra, y del Maestro de Calafell, de Vendrell, pertenecientes al año de 1877 á 78; y las de los Maestros y Maestras de Aldover, Maestros de Horta, Masó y Vespella y de la Maestra de Pont de Armentera que se refieren al año de 1878 á 79.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion de la que se levanta la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Gobernador Presidente, José María Diaz.—El Secretario, Agustin Soler.

Núm. 1144.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall.

En los días 6, 7 y 8 del próximo mes de Junio y hora de las once á las doce de la mañana tendrán lugar, frente la Casa Consistorial, las subastas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, cereales y sal para cubrir el cupo de los mismos señalado á este pueblo para el próximo año económico de 1880 á 81, bajo el plie-

go de condiciones que se hallará de manifiesto desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Godall 31 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Vicente Ferré.

Núm. 1145.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo año económico de 1880 á 81, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la publicacion de este anuncio, durante los cuales se admitirán todas cuantas reclamaciones legales se presenten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Amposta, Masdenverge, San Carlos de la Rápita, Uldecona, Santa Bárbara, Freginals, Cénia y Galera lo hagan público en sus respectivas localidades.

Godall 31 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Vicente Ferré.

Núm. 1146.

Don José Adzerías, Alcalde de la villa de Cornudella.

Hago saber: Que en el día de ayer se celebró el primer remate del arriendo á venta exclusiva de las especies de consumos por todo el año económico venidero de 1880 á 81, habiéndose presentado postores en el de las carnes de carnero, terminando en favor de D. Ramon Gil Bonet, de esta vecindad, en la cantidad de 1.200 pesetas, y debiendo celebrarse el segundo y último remate en la mañana del día 6 de Junio próximo venidero y hora de once á doce, se convocan mejorantes bajo las condiciones establecidas que estarán de manifiesto, adjudicándose el arriendo al mejor postor.

Cornudella 31 de Mayo de 1880.—José Adzerías.—P. A. del A., Juan Revull, Secretario.

Núm. 1147.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Junio de 1850, 10 de Agosto de 1858 y 1.º de Marzo de 1879, han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de Gerona:

ESCUELAS.	Dotacion anual.	Pesetas.
-----------	-----------------	----------

Elementales de niñas.

S. Pedro de Osor.....	550	
Foixá.....	550	
Puigcerdá.....	550	

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona dentro el término de treinta días, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Se proveerán asimismo por oposicion las plazas que vagen desde el día 1.º del actual hasta el en que principien los ejercicios.

Barcelona 1.º de Junio de 1880.—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanzart.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA.

Relacion de las compras de articulos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena del mes de Mayo del corriente año.

Dia 28.—A Francisco Soler, vecino de Tarragona, 10 quintales métricos harina de 1.ª clase á 47'82 pesetas quintal, importan 478'20.

Al mismo, 20 quintales métricos harina de 2.ª clase á 44'37 pesetas quintal, importan 887'40.

Al mismo, 10 quintales métricos harina de 3.ª clase á 36 pesetas quintal, importan 360.

Tarragona 30 de Mayo de 1880.—El Administrador, Vicente Rica.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de VILARRODONA durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Dia 1.º de Enero. Ordinaria.—Se acuerda practicar en el primer domingo próximo la rectificacion del alistamiento de los mozos que deben jugar la suerte para el reemplazo del año actual.

Dia 8. Se acuerda dar cumplimiento á las circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior.

Dia 15.—Se nombra una Comision del Ayuntamiento para el examen de las cuentas del material de las escuelas de niños del año económico de 1878 á 79, presentadas por los Profesores de ambas escuelas.

Dia 22.—Se acuerda practicar el sorteo de los mozos concurrentes al actual reemplazo el dia primero de Febrero próximo, y el llamamiento y declaracion de soldados el dia 2 del propio mes.

Dia 29.—Se nombra tallador para tallar los mozos del actual reemplazo á Salvador Benet é Iglesias, licenciado del Ejército, y se acuerda formar y publicar las listas de electores para Ayuntamientos y Diputados provinciales.

Dia 5 de Febrero.—Se acuerda cumplimentar las circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior.

Dia 12.—Se desestima una reclamacion presentada por D. Ramon Ventosa y Bella contra los repartos de consumos y sal del actual año económico.

Dia 19.—Se acuerda comunicar á D. Bernardo Soler la resolucion de la Diputacion provincial en el recurso dealzada del acuerdo del Ayuntamiento sobre las letrinas de su casa.

Dia 26.—Se acuerda formar y publicar las listas electorales definitivas de compromisarios para Senadores.

Dia 4 de Marzo.—Se desestima una reclamacion presentada por D. Ramon Ventosa y Bella, contra los repartos municipal, de consumos y sal del actual año económico por estemporánea é improcedente; se acuerda fijar al público por 15 dias el proyecto del presupuesto municipal para el año económico próximo venidero, y pasar las cuentas municipales del año económico de 1878 á 79, rendidas por los cuentadantes responsables, al Síndico del Ayuntamiento para su censura, y se autoriza al representante del Municipio en la capital de provincia para negociar los titulos y residuos de la renta del tres por ciento interior que obran en su poder, pertenecientes á este Municipio al tipo de la cotizacion del dia.

Dia 7. Extraordinaria.—Se acuerda declarar de utilidad pública y solicitar de la Superioridad la cesion de un pequeño local que estaba destinado á escuelas, para establecer en él un hospital.

Dia 11.—Se acuerda cumplimentar las circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior.

Dia 18.—Se acuerda informar un recurso dealzada remitido á la Administracion económica por D. Ramon Ventosa contra un acuerdo del Ayuntamiento que le desestimó la reclamacion contra el reparto de consumos y sal del actual año económico.

Dia 25.—Se acuerda formar y publicar las listas ultimadas de electores para Ayuntamientos y Diputados provinciales, y se nombra comisionado para la traslacion y entrega en Caja de los quintos del actual reemplazo.

Villarrodona 12 de Mayo de 1880.—El Alcalde, José Miguel.—P. A. D. A., Escolástico Puértolas, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de AIGUAMURCIA durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Dia 2 de Enero. Extraordinaria.—Acordóse, por mayoría de Concejales, conceder el plazo de seis dias á los cuentadantes del ejercicio económico anterior, para presentar las cuentas de su administracion.

Dia 4.—En esta sesion quedó rectificado y ultimado el alistamiento de los mozos concurrentes al actual reemplazo, sin protesta ni reclamacion.

Dia 11.—Acordóse aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Dia 18.—Se acordó, en virtud de la orden circular del Ministerio de la Gobernacion de 8 del actual, celebrar sesion extraordinaria el viernes dia 23 del que cursa para tratar de la confeccion de cuentas municipales á que se refiere dicha superior disposicion, y que se proceda á la formacion del presupuesto municipal para el año económico de 1880-81.

Dia 23. Extraordinaria.—Acordóse, por mayoría de Concejales, conceder un nuevo y último plazo de 8 dias á los cuentadantes responsables del ejercicio económico anterior para que dentro cuyo plazo presenten las cuentas de su administracion que ya tiene pedidas, pues finido sin haberlo verificado se procederá á su confeccion de oficio.

Dia 25.—Se acuerda acudir á la Excm. Diputacion de la provincia en demanda de que se continúen los estudios desde Plá de Matlleu á Aiguamurcia, para la construccion de la carretera de San Jaime dels Domenys á dicha Aiguamurcia.

Dia 1.º de Febrero.—Celebróse el acto del sorteo de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual sin protesta ni reclamacion alguna.

Dia 2. Extraordinaria.—Celebróse el acta de declaracion de los mozos sorteados el dia anterior, excepto la de Ramon Fornes Vives, José Ferré Alarí y Pedro Ferré Solanes, números 3, 6 y 11 respectivamente, por concederles plazo para formar expediente para hacer constar sus alegaciones.

Dia 8.—No hubo asuntos de que ocuparse.

Dia 15.—Celebróse el acta de declaracion de los mozos destinados á la reserva procedentes de los reemplazos de 1879, 1878 y 1877.

Dia 22.—Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del M. Ilre. señor Gobernador civil de la provincia referente al acuerdo tomado por la Excelentísima Comision provincial, accediendo á lo solicitado por esta Corporacion municipal, con respecto á los estudios de la carretera de San Jaime del Domenys á Aiguamurcia.

Dia 29.—Acordóse suscribir una ex-

posicion en demanda á la Excm. Diputacion provincial, se digne esta acordar la subasta en el trayecto de este distrito municipal para la construccion de la carretera de San Jaime dels Domenys á Aiguamurcia por cuenta del presupuesto provincial, obligándose este Ayuntamiento y se compromete á satisfacer al contratista el interés de demora, así como en pagar las expropiaciones á los propietarios que se les ocupen terrenos en dicho trayecto.

Dia 7 de Marzo.—No hubo asuntos de que tratar.

Dia 14.—Celebróse el acto de declaracion de los mozos del actual reemplazo, pendientes de presentacion de expediente.

Dia 21.—Se acordó nombrar Comisionado al Sr. Concejal D. Pablo Boada Mañé, para la presentacion de soldados ante la Excm. Comision provincial, advirtiéndole á dicho señor que el dia 7 de Abril próximo es el señalado á esta localidad para este importante servicio; quedó enterado y aceptó.

Dia 28.—No hubo acuerdo por falta de asistencia de Concejales.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion del dia de hoy.

Aiguamurcia 16 de Mayo de 1880.—El Alcalde, José Montserrat.—P. A. D. A.—Pedro Batalla, Secretario.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporacion de ALDOVER durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Dia 3 de Enero.—Dada cuenta y el Ayuntamiento queda enterado de la circular que inserta el Boletín oficial referente á la formacion de listas para elecciones de compromisarios, acordándose su cumplimiento. Tambien se acordó reunirse el Ayuntamiento en sesion extraordinaria para rectificar el alistamiento de los mozos del actual reemplazo. Y por último, se aprobó el reglamento que ha de regir en el interior del matadero público de esta villa.

Dia 4.—Extraordinaria. En esta sesion tuvo lugar la rectificacion del alistamiento de mozos.

Dia 10.—Se acordó que el pliego de reparos observados en las cuentas del 1870-71, devuelto contestado por el interesado Sr. Cortiella, se una al expediente de examen, y que éste con aquellas pasen á la Junta de asociados para su dictámen y demás que en su vista proceda. Tambien se acordó librar certificacion de varias fincas de Domingo Canals, en la forma solicitada por el mismo.

Dia 17.—Dada cuenta y el Ayuntamiento queda enterado de la circular que inserta el Boletín oficial de 13 del actual referente á presupuestos y cuentas, acordándose su cumplimiento.

Dia 24.—Se nombró para la Comision de presupuestos á los Sres. Concejales D. Pedro Povill, D. Francisco Pegueroles y D. José Pegueroles. Y últimamente se aprobó el extracto de acuerdos de los tres meses últimos, acordándose su publicacion en el Boletín oficial de la provincia.

Dia 31.—En vista de una instancia suscrita por Martin Bonavita, solicitando certificacion de los recibos pendientes de cobro del año 1873-74, se acordó como se pide por el interesado.

Dia 1.º de Febrero.—Extraordinaria. Esta sesion fué destinada al sorteo general de mozos para el actual reemplazo.

Dia 2.—Se practicó el acto solemne y público del llamamiento y declaracion de soldados.

Dia 7.—Fueron aprobados ciertos pagos con cargo al presupuesto en ejercicio.

Dia 14.—Formado por la Comision de presupuestos el adicional al del año

lares y oblicuas se pueden trazar á una recta por un punto dado.—Lo mismo, en el caso de estar el punto fuera de la recta.

Definiciones de triángulo.—Sus lados.—Vértice.—Clase de triángulos.—Base.—Altura.—Cuadriláteros.—Paralelógramo.—Trapezvide.—Trapezoido.—Rombo.—Romboide.—Rectángulo.—Cuadrado.—Polígonos.—Pentágono.—Exágono.—Octógono.—Polígono regular.—Irregular.

Definiciones de área de una figura.—Unidad superficial.—Área de un triángulo.—Del paralelógramo.—Del cuadrado.—Trapezoido.—Polígono regular.—Del polígono irregular.—Del círculo.—De la corona ó anillo.—Del sector circular.—Equivalencias principales de las figuras planas.

Definición de poliedros.—Arista.—Diedro.—Ángulo poliedro.—Poliedros regulares.—Pirámides.—Prismas.—Paralelepípedos.—Enumerar los poliedros regulares.—Cuerpos redondos.—Cono.—Cilindro.—Esfera.

Definición de volúmen de un Cuerpo.—Unidad de volúmen.—Volúmen de una pirámide.—De un prisma.—De un paralelepípedo rectangular.—De los poliedros regulares.—Del cono.—Del cilindro.—De la esfera.

Cartilla del polvorista.

Conocimiento de cuanto en ella se explica y en particular todo lo concerniente al carbon.

Descripcion de los aparatos para la carbonizacion de la agranza en vasos abiertos.

Descripcion de los aparatos de carbonizacion por destilacion en vasos cerrados.

Método práctico de carbonizar. Ventajas é inconvenientes en ambos sistemas.

Madrid.... de Mayo de 1880.

Núm. 1149.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE REUS.

Relacion de las compras de articulos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Mayo del corriente año.

Dia 18.—A Andrés Coll, vecino de Reus, 100 litros aceite á 1'13 pesetas litro, importan 113.

A José Pujol, vecino de Reus, 6 quintales métricos ceniza á 3'10 pesetas quintal, importan 18'60.

Reus 19 de Mayo de 1880.—El Administrador, Mariano Cuber.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE TORTOSA.

Relacion de las compras de articulos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Mayo del corriente año.

Dia 17.—A Antonio Gimenez, vecino de Cherta, 200 litros aceite á 1'04 pesetas litro, importan 208.

A Pedro Gas, vecino de Tortosa, 40 quintales métricos paja á 10 pesetas quintal, importan 400.

Tortosa 20 de Mayo de 1880.—El Administrador, Julian Mombiedro.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Serrano.

1879-80, y hallándole conforme, fué aprobada por unanimidad, acordándose se exponga al público los días que la ley previene.

Día 21.—Dada cuenta y el Ayuntamiento queda enterado de la circular referente á donativos que inserta el *Boletín oficial* del 10 del corriente, y para la distribucion del que ha correspondido á este vecindario, se acordó convocar al Ayuntamiento y propietarios á quienes se ha de repartir, para el día de mañana, con objeto de llevarlo á efecto con arreglo á dicha circular. Visto y examinado el proyecto de presupuesto para el año de 1880-81, fué aprobado en todas sus partes.

Día 22.—Extraordinaria. En esta sesión tuvo lugar la distribucion del donativo de 89 pesetas 10 céntimos entre los vecinos Francisco Cortiella Llombard, Francisco Cortiella Figueres, Juan Rodriguez, Jorge Pons y Antonio Pons, nombrándose para cobrar aquel del Gobierno civil de la provincia al Agente del Ayuntamiento D. Miguel Artal.

Día 28.—Confeccionadas las cuentas municipales del año 1878-79, se acordó pasen al Regidor Sindico para que en su vista emita su dictámen en un plazo que no exceda de quince días. Designado previamente el día de hoy para revisar nuevamente las exenciones de los mozos procedentes de los tres reemplazos últimos, tuvo lugar aquella en el modo y forma que la ley previene.

Día 29.—Extraordinaria. El Ayuntamiento y Junta de asociados aprobaron definitivamente el proyecto de presupuesto adicional al del año 1879-80.

Día 6 de Marzo.—Se acordó librar la certificacion solicitada por D. Antonio Olesa, asi como la que solicita Salvador Pons, segun se pide por los interesados. Habiendo quedado pendientes de resolucion los mozos números 15 y 16 del actual reemplazo, fueron declarados soldados con destino á la reserva. En vista de la comunicacion del Sr. Alcalde de Tortosa del 3 del corriente, invitando al Ayuntamiento para que por medio de un Comisionado asista á la discusion y votacion del presupuesto de gastos carcelarios del próximo año 1880-81, fué nombrado el Concejal Pedro Juan Pons.

Día 9.—Extraordinaria. El Ayuntamiento con la Junta de asociados aprobó definitivamente el proyecto de presupuesto para el año de 1880-81.

Día 13.—Dada cuenta y el Ayuntamiento queda enterado del cupo de soldados que ha correspondido á esta villa segun el reparto publicado en el *Boletín oficial* número 62. Tambien se acordó la formacion del apéndice al amillaramiento para el año de 1880-81, anunciándose al público, con insercion de un edicto en el *Boletín oficial* de la provincia. Y por último, se acordó librar la certificacion solicitada por Josefa Pons, en la forma que por la misma se pide.

Día 20.—Designado el 12 del actual para el ingreso en Caja de los mozos de esta villa del actual reemplazo segun la circular que inserta el *Boletín oficial* número 66, se acordó nombrar Comisionado para la conduccion de aquellos al Sr. Presidente D. Miguel Pons. Habiendo dado cuenta de su cometido el Comisionado que ha asistido en Tortosa á la discusion y votacion del presupuesto de gastos carcelarios para el año 1880-81, manifestó que habia emitido su voto en contra con once pueblos mas, fundándose en que la poblacion no podia contribuir al considerable aumento observado en aquel, y que no obstante, como resultaron en minoria por haber emitido los suyos toda la Corporacion de Tortosa, fué aprobado di-

cho presupuesto, acordando, en su vista, dar conocimiento de lo expresado por el Comisionado al M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia para que resuelva este asunto en la forma que mire mas conveniente.

Día 27.—Se acordó elegir por sorteo y en la forma que prescribe la circular de la Administracion económica, inserta en el *Boletín oficial* número 65 de 17 del actual, la Junta de eleccion de medios para cubrir en el próximo 1880-81, los cupos de consumos y sal.

Aldover 17 de Abril de 1880.—El Alcalde, Miguel Pons.—El Secretario, Domingo Comendeiro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1150.

Don Nicanor Anton Garrán, Juez de primera instancia de la villa y partido de Valls, provincia de Tarragona.

Por el presente edicto requisitoria y en méritos de la causa criminal me hallo instruyendo sobre hallazgo en doce de Noviembre último y en término de Puigpelat y partida dels Pilans, del cadáver, por muerte violenta, de un hombre desconocido pero de constitucion robusta, como de cuarenta y seis á cincuenta años de edad, frente calva y ancha, pelo negro, nariz algo aguileña, cara redonda, boca y barba regulares, iba afeitado, llevaba gorra catalana morada y nueva, camisa blanca planchada y rayada de azul, otra debajo algo mas fuerte y almilla de algodón blanco, chaleco, pantalon y chaqueta de lanilla color aplomado á cuadros, nuevos, calzones de cuero, idem en las pantorrillas, calcetines oscuros de algodón y alpargatas de cáñamo con cintas negras en buen uso; junto á dicho cadáver se encontró hecha pequeños pedazos una cédula personal de sexta clase, que figura librada en veintitres de Marzo del año próximo pasado por la Alcaldía de Catllar, pueblo del partido de Tarragona, con el número talonario noventa y tres, á favor de José N. (aquí falta un trozo de papel) y Figarola, natural de Tivisa, provincia de Tarragona, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, comerciante, con residencia habitual en Catllar, calle Mayor, número diez y siete, cuarto principal, y además fueron encontrados á sus inmediaciones una pistola de dos cañones disparada, una navaja y un pañuelo, paquete que contenia, entre otros objetos, un reloj y leontina al parecer de plata y trescientas cincuenta y cinco pesetas, ochenta céntimos en numerario, muestras de seda tejida y de avellanas y almendras en grano; se interesa á todas las autoridades, funcionarios de la policia judicial y á cualquiera persona, en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII, en el que administro justicia, se sirvan averiguar y poner en conocimiento de este Juzgado, en su caso, si en el territorio de cada jurisdiccion respectiva falta desde la citada fecha algun hombre de las señas expresadas, comunicando al propio tiempo con las órdenes oportunas á las autoridades inferiores cuantos datos y circunstancias personales puedan obtenerse encaminados á la identificacion del repetido cadáver y á la averiguacion de sus parientes ó personas que se crean con derecho al dinero y efectos hallados.

Al propio tiempo se cita, segun lo prevenido en el artículo doscientos noventa y dos de la Compilacion general sobre Enjuiciamiento criminal, á Pedro Farré Pallissé, natural de Cap-sanes, partido de Falsés, provincia de Tarragona, de cuarenta y siete años

de edad, hijo de José y Antonia, sereno que ha sido de Catllar y vecino del mismo pueblo y domiciliado en el día en esta villa, calle del Forn Nou, casa número cincuenta y tres, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contaderos desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia de Tarragona y de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado á declarar como testigo en méritos de la expresada causa.

Dado en Valls á veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Nicanor Anton Garrán.—Por mandado de S. S., Francisco Sarri Oller.

Núm. 1151.

Don Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente cito, llamo y empleo á José Mariano Valiente y Brandía, casado, de veinte y seis años de edad, natural de Granada, vecino que fué de esta capital y guardia municipal de la misma, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso término de nueve días se presente en este Juzgado ó manifieste el punto de su actual residencia para poder responder de los cargos que le resultan en causa criminal pendiente en este Juzgado por lesiones leves á Francisco Garraball, y en la cual se le ha recibido ya indagatoria; apercibiéndole que no verificándolo será declarado rebelde parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lérida á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Mariano Romo y Hierro.—Por mandado de S. S., Angel Sanchez y Jordá.

Núm. 1152.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en causa criminal que se instruye en este Juzgado y Escribanía de mi cargo sobre robo á Juan Llenas, se llama á seis hombres armados que el día nueve del actual estuvieron comiendo en dicha casa, sita en término de Montmell, para que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado para cierta diligencia de justicia; apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Vendrell á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Miguel Santiago, Escribano.

Núm. 1153.

Don Nicolás García Sempere, Juez de primera instancia de este partido de San Mateo.

Por el presente único edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se instruye sumario sobre malversacion de caudales públicos á denuncia del Alcalde de Cervera contra D. Domingo Ribes, recaudador de consumos que fué de dicha poblacion por los años económicos mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis y mil ochocientos setenta y seis á setenta y siete, y habiéndose acordado evacuar una cita que se hace á D. José Reverter, vecino de Tortosa, y no habiéndosele podido encontrar é ignorándose su paradero, se cita al expresado Reverter para que en el término de quince días se presente ante este Juzgado ó manifieste donde se halla con el fin de recibirle declaracion.

Dado en San Mateo á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Nicolás García.—Por su mandado, Bonifacio Cros.

Don Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tortosa.

Por la presente requisitoria bajo saber: Que en este Juzgado y por ante la Escribanía del que refrenda pende causa criminal sobre fuga de presos y quebrantamiento de condena contra Juan Pujol Fontanet (a) Pancha-ampla, y como tenga acordado recibir declaracion de inquirir al Pujol, no pudiendo efectuarlo por ignorar su paradero, he dispuesto publicar su llamamiento para que en el término de diez días, contaderos desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca á este Juzgado con el fin de prestar la declaracion pendiente; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiera lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion y de mi parte les ruego y encargo se sirvan dar las oportunas órdenes para la busca, captura y conduccion á las cárceles de esta cabeza de partido con las seguridades debidas del referido Juan Pujol Fontanet (a) Pancha-ampla.

Dado en Tortosa á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Antonio Benitez Montenegro.—Por A. de S. S., Enrique S. Sanchis.

Núm. 1155.

El infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Solsona y su partido.

Certifico: Que en unas diligencias de cumplimiento de ejecutoria se halla el edicto que sigue:

«Edicto.—Don Hermenegildo Miró y Romo, Juez de primera instancia de la ciudad de Solsona y su partido. Por el presente se cita, llama y empleo á Buenaventura Canal y Bajona (a) Busoch, natural de San Lorenzo de Morunys y vecino que era últimamente de la ciudad de Manresa, cuyas señas se expresan á continuacion, para que se presenten á las cárceles de este partido para extinguir la pena de tres meses de arresto mayor que le ha sido impuesta por sentencia ejecutoria recaída en causa criminal seguida en este Juzgado contra él y otros sobre lesiones y hurto de frutos.—Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del expresado Buenaventura Canal y ordenar sea conducido á las cárceles de este partido á mi disposicion.

Dado en Solsona á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Hermenegildo Miró.—Por disposicion de S. S., Pedro María Montaña, Escribano.

Señas del Canal.

Estatura alta, pelo pardo oscuro, color sano, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba lampiña, de veinte años de edad; viste pantalon de pana, blusa, alpargatas y gorro catalan encarnado.»

Y para que conste libro el presente en Solsona á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Pedro María Montaña.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Hermenegildo Miró.